



PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, EN LA PLAZA DE LA LIBERTAD DE ESPARRAGALEJO, PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA , DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2023-2024.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DE LA CONCESIÓN.

El objeto de la presente licitación es la **utilización privativa**, mediante **concesión administrativa**, del dominio público local para la **instalación y explotación de UNA BARRA, destinadas a la venta de bebidas y comida**, a ubicar en la carpa que instale el Ayuntamiento **en la Plaza de la Libertad de esta localidad**, durante la Fiestas de Navidad 2023- 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las **necesidades administrativas** a satisfacer mediante la concesión es conseguir una mejora en la prestación de los servicios y la atención a los vecinos y visitantes durante **la celebración de las actividades lúdico-festivas que se desarrollen en la carpa que se instale en la Plaza de la Libertad de esta localidad, con ocasión de la celebración de las Fiestas de Navidad 2023-2024.**

En caso de que por **circunstancias excepcionales de fuerza mayor fuera necesario suspender la celebración de las Fiestas de Navidad 2023-2024**, no se podrá ejecutar el objeto del contrato, quedando liberado el concesionario de la obligación del abono del canon correspondiente, **no teniendo derecho a indemnización alguna por tal concepto, ni daño emergente ni por el lucro cesante.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN.

La Plaza de la Libertad, lugar en el que se ubicará la barra, es un bien de uso y servicio público local, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 y artículo 4 del Real Decreto 1372/1986, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL)

La **instalación y explotación de la barra** objeto de concesión, tiene la naturaleza jurídica de un uso privativo del dominio público, sujeto a **concesión administrativa**, conforme establece el artículo 78.1,a) del RBEL y el artículo 85.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En relación a su otorgamiento, según el artículo 78.2 del RBEL, las concesiones se otorgarán **previa licitación**, con arreglo a los artículos siguientes del citado Reglamento y a la **normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.**

En este sentido, el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (LCSP), **excluye de su ámbito de aplicación** a las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14 de la citada ley, que se regularán por su legislación específica, **salvo en los casos que se declaren de aplicación las prescripciones de la meritada Ley de Contratos del Sector Público, tal es el caso.**





Esta **concesión administrativa** se regirá por lo previsto en el **presente pliego de condiciones y en lo no previsto en el mismo**, se tendrá en cuenta el siguiente régimen jurídico:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 781/1986, de 16 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 13 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.
- Legislación vigente que le sea de aplicación, que afecte al ejercicio de la actividad específica.
- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de carácter administrativo y en su defecto, de carácter privado.

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO DE LA CONCESIÓN.

La **duración de la concesión** será la siguiente:

- **Fiestas de Navidad 2023-2024 : Desde el día 15 de diciembre de 2023 al 08 de enero de 2024.**

El **horario de explotación de la barra de bar** será el establecido al efecto en la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículo 39 de la Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CLÁUSULA CUARTA.- CANON DE LA CONCESIÓN, FORMA DE PAGO Y GARANTÍAS.

El canon que sirve de **base a la licitación** se fija en **500,00 euros**, mejorable al alza. Al importe resultante de la licitación **no** se le aplicará el **IVA**, de conformidad con la normativa reguladora de dicho impuesto.

Su valoración se ha realizado en base al posible beneficio económico a obtener por parte del adjudicatario.

El canon será abonado por parte del adjudicatario con anterioridad al **día 15 de diciembre de 2023**, en la cuenta corriente asignada al efecto por este Ayuntamiento.

CLÁUSULA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El otorgamiento de la concesión se realizará en **régimen de concurrencia**, aplicándose el **procedimiento de adjudicación abierto** en el que cualquier interesado podrá presentar oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.





CLÁUSULA SEXTA.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

El Anuncio de la Licitación será publicado en el **Tablón de Anuncios, sede electrónica, pagina web municipal y bando móvil del Ayuntamiento.**

CLÁUSULA SÉPTIMA.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 de la disposición adicional segunda la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano competente para la adjudicación de la presente concesión es la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, puesto que corresponde a dicho órgano la adjudicación de las concesiones sobre los bienes de las Entidades Locales, siempre que el presupuesto base de licitación, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros, tal es el caso.

CLÁUSULA OCTAVA.- LICITADORES.

Podrán optar a la presente concesión las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibición para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. **No estar incurso en prohibición para contratar**, mediante la presentación de **declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

3. **Disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales en la actividad de hostelería por un importe mínimo de 150.000,00 euros por siniestro**, suscrita a nombre del adjudicatario y del recibo acreditativo del pago de la misma.

4. **Acreditación de estar dado alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe relacionado con la actividad profesional de "catering" (677.9 "Otros servicios de alimentación propios de la restauración")**, mediante certificado actual de Alta en el IAE.

5.- **Acreditación de estar dado de alta en la Seguridad Social en el caso de ser personas físicas.**

6.- **Acreditación de estar en posesión del Carnet de Manipulador de Alimentos.**





CLÁUSULA NOVENA.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la **aceptación incondicionada** por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas, junto con la documentación para tomar parte en la licitación, se podrán presentar desde el día **17 de Noviembre de 2023 hasta las 14:00 horas del día 23 de Noviembre de 2023**, en registro general de este Ayuntamiento, sito en la Ronda de la Concordia, nº 8 de Esparragalejo, en horario de 09:00 a 14:00 horas, o en cualquier de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la proposición se envíe por correo o se presente ante cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se deberá justificar ese mismo día la fecha de presentación de la oferta o de imposición del envío en la oficina de Correos, mediante fax remitido al Ayuntamiento de Esparragalejo (Badajoz) al número 924322355 y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección ayuntamiento@esparragalejo.es.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano competente para la adjudicación de la concesión, con posterioridad a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Las proposiciones, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Esparragalejo (Badajoz), y se titularán **“PROPOSICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA DURANTE LAS FIESTAS NAVIDAD 2023-2024”**, debiéndose presentar en un **único sobre cerrado** firmado por el licitador, con indicación de su nombre, apellidos, DNI o CIF, domicilio a efectos de notificaciones y teléfono de contacto.

Cada licitador no **podrá presentar más de una proposición**. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Durante el plazo de presentación de proposiciones, los interesados podrán examinar y consultar el expediente de contratación y solicitar cuantas aclaraciones considere convenientes en las oficinas de este Ayuntamiento o en el número de teléfono **924322402**.

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser **originales o copias autenticadas**, conforme a la legislación en vigor.

En el **SOBRE UNICO** se incluirán los siguientes documentos:

a) **Documentos que acrediten la capacidad de obrar del empresario:**

-**Personas físicas**; Fotocopia, compulsada o legalizada notarialmente del **Documento Nacional de Identidad** o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente





-**Personas jurídicas:** Fotocopia compulsada de la escritura o documento de constitución, y en su caso, de los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad y, en su caso, de modificación, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Mercantil, junto con copia compulsada del C.I.F. de la empresa.

-Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por la Secretaria-Interventora de la Corporación.

-Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

-Igualmente, la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su **documento nacional de identidad**.

b) Declaración responsable conforme al ANEXO I del presente Pliego.

c) Oferta Económica conforme al ANEXO II del presente Pliego.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá únicamente al **CANON OFERTADO (precio)**.

La concesión se adjudicará al licitador que presente **la oferta de mayor importe económico y siempre que sea igual o superior al tipo mínimo de licitación (500,00 euros)**.

No se admitirán ofertas inferiores a 500,00 euros.

En caso de empate, se resolverá por sorteo público, previa convocatoria a los licitadores afectados por el mismo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación se constituirá el **día 27 de noviembre de 2023**, a las **10:00 HORAS**, en las dependencias del Ayuntamiento de Esparragalejo, sito en Rda. Concordia, nº 8, y procederá, en acto público, a la apertura de la proposiciones presentadas.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

A la vista de los datos resultantes, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación el orden de clasificación de los distintos licitadores en atención a la oferta económicamente más ventajosa.





AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55
06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- **Presidente:** Fco. José Pajuelo Sanchez , Alcalde- Presidente.
- **Vocales:**
 - M^a José Sanchez Lopez, personal laboral del Ayuntamiento de Esparragalejo.
 - M^a Avelina Santiago Rojas, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Esparragalejo.
 - M^a del Mar Calvo de la Cal, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Esparragalejo.
- **Secretario:** Juan J. Naranjo Blanco, funcionario del Ayuntamiento de Esparragalejo.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, prevista en la cláusula octava del presente pliego:

- **Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, deberá ser otorgada ante una autoridad administrativa, notario u organismo profesional cualificado.

- **Certificaciones acreditativas** de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con el Ayuntamiento de Esparragalejo, y con la Seguridad Social.

-**Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil** por riesgos profesionales en la **actividad de hostelería/ catering** por un importe mínimo de 150.000,00 euros por siniestro, suscrita a nombre del adjudicatario y del recibo acreditativo del pago de la misma.

-Acreditación de estar **dado alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe relacionado con la actividad profesional de "catering" (Epígrafe 677.9 "Otros servicios de alimentación propios de la restauración")** , mediante certificado actual de Alta en el IAE y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

-Acreditación de estar dado de **alta en la Seguridad Social en el caso de ser personas físicas.**

.- **Copia compulsada del carnet de manipulador de alimentos.**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la recepción de la misma. La adjudicación será notificada a los licitadores.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA.- FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN.

La concesión se perfeccionará mediante su **formalización en documento administrativo**, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuando por **causas imputables al concesionario** no pudiere formalizarse la concesión, la Administración acordará su resolución , efectuando requerimiento de presentación de documentación al siguiente licitador propuesto por la Mesa de Contratación, en su caso.





El pago del canon de la concesión ofertado, se efectuará antes del día 15 de diciembre de 2023, y será requisito imprescindible para la instalación y explotación de la barra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

- Derecho a utilizar el dominio público concedido de modo privativo para la instalación y explotación de la barra en la carpa municipal situada en la Plaza de la Libertad, durante la vigencia de la concesión y a ser mantenido por el Ayuntamiento en dicho uso y disfrute, siempre y cuando se cumplan las obligaciones legales para este tipo de actividad.

-Será de cuenta del adjudicatario la instalación/ montaje de la barra para bar, cocina y de todos los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para la explotación de la misma.

-El concesionario está obligado a instalar, como mínimo 20 mesas y 100 sillas para la adecuada atención de los usuarios.

- Disponer de los medios personales y materiales (menaje, etc) suficientes para la atención a los usuarios.

- El concesionario está obligado a ofrecer, de forma gratuita, a todo el público asistente al baile de Reyes que se celebrará el día 05 de enero de 2024, roscón de reyes relleno. Deberá poner a disposición del público en general, como mínimo, 15 roscones de reyes rellenos de 2 kilogramos cada uno.

- El concesionario está obligado a suministrar el combustible preciso para el funcionamiento de los cañones de calor que se instalen en la Carpa Municipal, si las condiciones meteorológicas así lo aconsejasen, y durante el período de concesión.

- El concesionario está obligado a disponer de seguridad privada en la entrada a la carpa, los días 24 y 31 de diciembre de 2023.

- El concesionario está obligado a la utilización de mantelería de tela para las comidas, y la cristalería y vajilla no podrán ser de plástico.

- Está obligado a la instalación de papeleras alrededor de las barras.

- El personal que preste servicios en las barras deberá estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

- Disponer de hojas de Reclamaciones.

- Disponer a la vista de los usuarios, la correspondiente lista de precios de bebidas, comida y demás artículos que pueda expender.

-Será de su cuenta la vigilancia y custodia de la barra, enseres y mercancías en ella dispuestos fuera del horario de funcionamiento.

-La presente concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.





AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55
06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

-El adjudicatario deberá tener contratado un seguro de accidentes y responsabilidad civil que dé cobertura a los daños y reclamaciones que pudieran surgir durante la explotación de la barra.

-El horario de explotación de la barra será el establecido al efecto en la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

-Se prohíbe el suministro de bebidas alcohólicas a los menores de edad.

-Mantener en perfecto estado de limpieza e higiene el espacio ocupado por la barra-bar, cocina, y zona donde se desarrollen las actividades, durante los días de concesión.

- El concesionario se hará cargo de la limpieza de espacio ocupado por la carpa y de los aseos municipales ubicados en la Plaza de la Libertad, durante el período de concesión, y que serán utilizados en el transcurso de las fiestas.

-Será responsable de los daños y deterioros que pudieran producirse con ocasión del inadecuado uso del dominio público y deberá devolverlo en adecuadas condiciones de limpieza y conservación una vez finalizados cada uno de los dos periodos objeto de concesión.

-El adjudicatario deberá obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.

-Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá exclusivamente del mismo, siendo de su cuenta todas las obligaciones inherentes a la condición de empleador, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en material laboral, seguridad e higiene en el trabajo, etc, que se establezca por la legislación vigente. No asumiendo este Ayuntamiento compromiso laboral alguno con dichos trabajadores, siendo de cuenta del adjudicatario los costes que se deriven en caso de resolución judicial al respecto.

-El adjudicatario deberá dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de seguridad, higiene, etc., establece la legislación vigente para este tipo de instalaciones, siendo de su cuenta los gastos originados a tales efectos, así como la conservación y reparación de las averías y desperfectos pudieran producirse durante la explotación de la barra.

Asimismo, está sometido a la normativa vigente en materia de higiene, salubridad, etc., por lo que se refiere a la expedición y venta de comida y bebida.

-El Ayuntamiento de Esparragalejo queda exonerado expresamente de las responsabilidades derivadas de los daños, robos y otros siniestros de manera análoga producidos en la instalación objeto de concesión, así como de los enseres y aparatos existentes en la misma como consecuencia de asaltos, actos vandálicos, etc.

- La explotación de la barra se llevará a cabo a **riesgo y ventura del adjudicatario**, no respondiendo el Ayuntamiento de Esparragalejo del deterioro o pérdida de mercancías que se produzca al adjudicatario por causas no imputables a este Consistorio.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

El derecho a la ocupación privativa del dominio público local y a la explotación de las barras, quedará extinguido entre otros, en los siguientes casos:





AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55
06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

- Vencimiento del plazo.
- Renuncia del titular.
- Falta de pago del canon ofertado
- Otras causas previstas en la normativa vigente y en los presentes pliegos.

En ningún caso el Ayuntamiento asumirá obligación alguna derivada de la actividad del concesionario, quien deberá finiquitar debidamente todas las relaciones que se hubieran establecido como consecuencia de la ocupación del dominio público local

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- DESALOJO DEL DOMINIO PÚBLICO Y ENTREGA AL AYUNTAMIENTO AL FINAL DE LA CONCESIÓN.

Cumplido el plazo de la autorización, en el plazo máximo de **tres días hábiles**, el concesionario está obligado a dejar libre y a entregar a este Ayuntamiento la totalidad del dominio público concedido, en perfecto estado de conservación y disfrute y libre de cualquier carga o gravamen.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

Serán **INFRACCIONES LEVES**:

- El incumplimiento del horario establecido, salvo fuerza mayor acreditada.
- El incumplimiento de la obligación de instalar las mesas y sillas indicadas en el presente pliego.
- El deterioro o suciedad de la instalación.

Serán **INFRACCIONES GRAVES**:

- La comisión de dos faltas leves.
- La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o de las instalaciones.
- La explotación realizada por persona no autorizada.
- La venta y suministro de bebidas alcohólicas a menores.
- La negativa o resistencia a facilitar la información requerida por la autoridad competente o sus agentes para el cumplimiento de los fines de inspección.
- El ejercicio de una actividad sobre el dominio público local que no sea la que tiene por objeto dicha autorización.
 - Venta de productos no autorizados
 - No ofrecer roscón de reyes de forma gratuita al público asistente al Baile que se celebrará el día 05 de enero de 2024.
 - No suministrar el gasoleo necesario para la puesta en marcha de los cañones de calor, si fueran necesarios.
 - No contratar a personal de seguridad privada, para el control en la zona de acceso a la Carpa Municipal.

Serán **INFRACCIONES MUY GRAVES**:

- La comisión de dos infracciones graves.
- La falta de pago del canon

Previa tramitación del correspondiente expediente sancionador, podrán imponerse las siguientes **SANCIONES**:





- Por infracciones LEVES, apercibimiento y multa de hasta 200,00 euros.
- Por infracciones GRAVES, multa de 200,01 euros a 1.000,00 euros.
- Por infracción MUY GRAVE, multa entre 1.000,01 euros a 2.000,00 euros.

La cuantía de las multas se fijará en atención a las circunstancias de los hechos, intención y reiteración del infractor.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- REVOCACIÓN.

En caso de que por **circunstancias excepcionales de fuerza mayor fuera necesario suspender** la celebración de las Fiestas de Navidad 2023-2024, no se podrá ejecutar el objeto del contrato, quedando liberado el concesionario de la obligación del abono del canon correspondiente para el citado evento, no teniendo derecho a indemnización alguna por tal concepto, ni daño emergente ni por el lucro cesante.

El Ayuntamiento de Esparragalejo se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público.

CLÁUSULA DECIMONOVENA.- TRATAMIENTO DE DATOS.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Esparragalejo	Ronda de la Concordia, 8 06860 Esparragalejo (Badajoz) 924322402
FINALIDAD del tratamiento	Expediente adjudicación concesión uso privativo dominio público municipal para la instalación y explotación de una barra-bar en la Plaza de la Libertad de Esparragalejo durante las Fiestas de Navidad 2023-2024	
LEGITIMACIÓN del tratamiento	Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.	
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No se prevén, salvo obligaciones de carácter legal o judicial.	
DERECHOS de los interesados	Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.	





El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente al Excmo. Ayuntamiento de Esparragalejo, Ronda de la Concordia, 8, 06860 Esparragalejo (Badajoz).

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PRÉRROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El Ayuntamiento de Esparragalejo tiene, respecto a las porciones de dominio público objeto de la concesión, la prerrogativa para la defensa de sus bienes que le otorga la Ley 33/2003, de 3 de

noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y las demás disposiciones que resulten aplicables por razón de la materia.

Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta concesión será resuelta por el órgano de contratación competente y contra los mismos cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, sin perjuicio de que los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA VIGÉSIMPRIMERA.- ANEXOS AL PLIEGO.

Anexo I .- Modelo de declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones para resultar adjudicatario de la concesión.

Anexo II .- Modelo Proposición Económica.

ANEXO I

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA RESULTAR ADJUDICATARIO DE LA CONCESIÓN.

D/D^a _____, con
D.N.I. _____, en nombre propio o en representación de _____
con N.I.F / C.I.F. _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____
_____, de la localidad de _____, con código postal
_____, provincia de _____ y teléfono _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:





PRIMERO.- Que se dispone a participar en la licitación para la concesión del uso privativo del bien dominio público, en la Plaza de la Libertad de Esparragalejo, mediante la instalación y explotación de UNA BARRA destinada a la venta de comidas y bebidas durante las Fiestas de Navidad 2023-2024, en la carpa municipal que se habilite al efecto.

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de resultar adjudicatario de dicha concesión, en concreto:

-Dispone de capacidad de obrar para resultar adjudicatario de la concesión indicada.

-Que no está incurso en prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

-Esta al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

-Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

TERCERO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración y en la cláusula octava del pliego de condiciones, en caso de que sea propuesto como adjudicatario de la concesión

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (BADAJOZ).-

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a. _____, con
D.N.I _____ en nombre propio o en representación de _____
con N.I.F./C.I.F _____,
y domicilio a efectos de notificaciones en la calle _____, nº _____ de la localidad
de _____, código postal _____, provincia de _____
y teléfono _____, enterado de la convocatoria de la
licitación para la concesión del uso privativo del bien de dominio público, Plaza de la
Libertad de Esparragalejo, para la instalación y explotación de UNA BARRA para la





AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)
Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55
06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

venta de comidas y bebidas durante las **Fiestas de Navidad 2023-2024**, en la carpa municipal que se habilite al efecto, mediante publicación del correspondiente **anuncio de licitación** en el tablón de anuncios y en la pagina web del Ayuntamiento de Esparragalejo,

Tomo parte y solicito ser admitido a la licitación, Haciendo constar:

PRIMERO: Que conozco el Pliego que sirve de base a la concesión y **acepto íntegramente todas las cláusulas y demás obligaciones que se deriven, si resultara adjudicatario de la concesión.**

SEGUNDO: Que ofrece la cantidad de _____ euros
(indicar en letra u número) (1) , en concepto de CANON por la utilización privativa del bien de dominio público, que nos ocupa.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

Firma del licitador

Fdo.: _____

(1) El canon ofertado no podrá ser inferior a 500,00 euros.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (BADAJOZ).-

En ESPARRAGALEJO, a 15 de Noviembre de 2023.
EL ALCALDE

Fdo: Fco. José Pajuelo Sanchez.

Diligencia.- El presente pliego de condiciones integrado 21 cláusulas, Anexo I y Anexo II, redactado en trece páginas ha sido aprobado por la Alcaldía mediante Resolución de fecha 16 de noviembre de 2023.-

Esparragalejo, a 16 de noviembre de 2023.

La Secretaria-Interventora,

Fdo: M^{ra} del Mar Calvo de la cal.

